

**ACUERDO DE CESIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES DE
AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. Y SUS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS, A
FAVOR DE VEOLIA AGUAS DE SINCELEJO S.A.S. E.S.P.**

(i) **FABIO ERNESTO ARAQUE DE ÁVILA** mayor de edad, residenciado en la ciudad de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.525.654 expedida en Sincelejo, quien obra en su calidad de representante legal de **AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT 823.004.006-8 tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, (en adelante “el cedente” o “Veolia sabana”), y

(ii) **GUILLERMO ADOLFO RUIZ PAZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.130.565 de Cartagena quien obra en su calidad de Representante Legal Suplente de **VEOLIA AGUAS DE SINCELEJO S.A.S E.S.P.** identificada con el NIT tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo; (en adelante “el Cesionario” o “Veolia Sincelejo ”),

Celebran el presente Acuerdo de Cesión del Contrato de Condiciones Uniformes -CCU- y de sus suscriptores y usuarios, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SINCELEJO E.S.P. sigla -EMPAS E.S.P.-**, y **AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. sigla -VEOLIA SABANA S.A. E.S.P.**, suscribieron el Contrato de Operación con Inversión No. 037 el día 11 de diciembre de 2002, previa convocatoria Pública No 001 del mismo año, cuyo objeto se resume en la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias, en el municipio de Sincelejo, el cual inició ejecución el día 10 de enero de 2003, según acta de inicio suscrita entre las partes, por un plazo de veinte (20) años, quedando como fecha de terminación el 09 de enero de 2023.
2. Que a través del Otrosí No 10 del 6 de enero de 2024 las partes renegociaron las condiciones contractuales y ampliaron el plazo del contrato de operación por veinte (20) años más, dentro de las cuales se estableció la posibilidad de reconocer una participación accionaria a EMPAS ESP.
3. Que mediante contrato de cesión de fecha 27 de mayo de 2025 Aguas de la Sabana S.A E.S.P., cedió a Veolia Aguas de Sincelejo S.A.S E.S.P., con la aprobación de Empas E.S.P., el Contrato de Operación con Inversión No 037 de 2002.
4. Que dada la cesión del contrato de operación con inversión No 037 de 2002,

se hace necesaria también la cesión del Contrato de Condiciones Uniformes -CCU- respecto a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Sincelejo y sus correspondientes suscriptores y/o usuarios.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, los actos de las empresas de servicios públicos se rigen exclusivamente por las normas del derecho privado, salvo lo expresamente estipulado por la Ley de Servicios Públicos.
6. Que la Ley 142 de 1994 no ha regulado los contratos celebrados entre dos o más empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, tales como las cesiones de contratos de condiciones uniformes suscritos con los suscriptores y/o usuarios.
7. Que la cesión de contratos, como acto de derecho privado que es, se encuentra definida en el artículo 887 del Código de Comercio, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 887. En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución.

La misma sustitución podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución instantánea que aún no hayan sido cumplidos en todo o en parte, y en los celebrados intuitu personae, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido."

En consideración a lo anterior, el Cedente y el Cesionario:

ACUERDAN:

PRIMERO: Transferir a título de Cesión y a favor de Veolia Aguas de Sincelejo S.A.S. E.S.P., la titularidad que Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. ostenta del Contrato de Servicios Públicos o de Condiciones Uniformes celebrado con sus suscriptores y/o usuarios.

SEGUNDO: Transferir a título de Cesión y a favor de Veolia Aguas de Sincelejo S.A.S. E.S.P., la posición que Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. ostenta sobre los suscriptores y/o usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Sincelejo, la cual se materializa con la firma del presente documento y la entrega del catastro de usuarios.

TERCERO: El Cesionario acepta la cesión total de los derechos y obligaciones que a través del presente acto le hace el Cedente, derivadas del Contrato de Servicios Públicos o de Condiciones Uniformes celebrado por éste con sus suscriptores y/o usuarios; para que

surta plenos efectos jurídicos a partir del 27 de mayo de 2025

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes, Cedente Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. y Cesionario Veolia Aguas de Sincelejo S.A.S. E.S.P. reconocen y aceptan que mediante la firma del presente Acuerdo de Cesión, no existe dolo o mala fe de ningún tipo que vicie la voluntad de las partes.

ANEXOS

1. Contrato de condiciones uniformes y su concepto de legalidad.
2. Catastro de usuarios
3. Certificado de existencia y representación legal de Aguas de la Sabana S.A. E.S.P.
4. Certificado de existencia y representación legal de Veolia Aguas de Sincelejo S.A.S. E.S.P.
5. Copia del contrato de Operación con Inversión No 037 de 2002
6. Copia del otrosí No 10 del contrato de operación 037-2002
7. Copia Contrato de cesión del contrato de operación No ° 037 de 2002 celebrado entre Aguas de la Sabana S.A. E.S.P y Veolia Aguas de Sincelejo S.A.S E.S.P

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones y/o comunicaciones, a través de los siguientes medios:

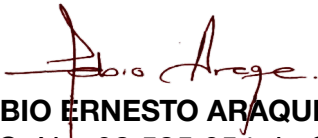
Para el Cedente:

FABIO ERNESTO ARAQUE DE ÁVILA
Estación de Rebombeo Km 1 Vía Sincelejo- Corozal
Ciudad: Sincelejo
Tel: 3205879419
e-mail: co.informacionsabana@veolia.com

Para el Cesionario:

GUILLERMO RUIZ PAZ
Estación de Rebombeo Km 1 Vía Sincelejo- Corozal
Ciudad: Sincelejo
Tel: 3175111255
e-mail: guillermo.ruiz@veolia.com

Para constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente Acuerdo de Cesión en dos (2) originales del mismo tenor y contenido, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2025



FABIO ERNESTO ARAQUE DE ÁVILA

C.C. No. 92.525.654 de Sincelejo.

Representante Legal Aguas de la Sabana S.A. E.S.P



GUILLERMO RUIZ PAZ

C.C. No 73.130.565 de Cartagena

Representante Legal Veolia Aguas de Sincelejo S.A.S. E.S.P.